



Se le concedió
por 15 días



Sobre la renuncia
del cargo de Con-
cejala de D. Boario-
to Glano.

El Dr. Salazar manifestó que no cabe dudar de que está enfermo el Dr. Soler toda vez que él lo angustia por lo que intiendo el motivo, debe concedérselle lo que solicita, pero no pudiendo ser por tiempo ilimitado, se le debe conceder por 15 días deseando que dentro de ellos recobre su buena salud. Así lo acordó el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil y de otra del presidente de la Comisión provincial participando que en Sesión de 8 del actual acordó dicha corporación quedar enterada de la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento ha presentado conforme al art. 37 de la Ley provincial vigente, D. Evaristo Glano y Brague, por ser incompatible con el de Diputado provincial para el que ha sido elegido últimamente. El Ayuntamiento en vista quedó enterado.

R. O. aprobando
la prisión de una
peseta diaria con-
cedida a D. En-
carcacion obtiene-

Así mismo se dio cuenta de otra comuni-
cación del Sr. Gobernador civil trasladando la
R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha
cuatro del actual que dice así: Examinado el
expediente iniciado por D. Encarnación Ar-
teveros, viuda de D. Pedro Durán García, perva-
do por el Ayuntamiento de Murcia como
oficial de la Sra de dicho Municipio, fué
aprobado por R. O. de dos de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y tres, a fin de que se
autorice la concesión de viudedad hecha a su
favor por el expresado Ayuntamiento de Mu-
rcia en Sesión de 25 de Febrero de 1878. Gob.